Protección Federal en Materia de Responsabilidad por la Donación de Alimentos

HOJA DE INFORMACIÓN LEGAL

Junio 2023

Las empresas y organizaciones sin fines de lucro que donan o distribuyen alimentos o productos alimenticios donados están bien protegidas por leyes que se elaboraron para garantizar inmunidad frente a la responsabilidad relacionada con las donaciones de alimentos. La Ley Bill Emerson del Buen Samaritano sobre Donación de Alimentos (en inglés: Bill Emerson Good Samaritan Food Donation Act), aprobada originalmente en 1996 y modificada en 2022 por la Ley de Mejora de las Donaciones de Alimentos (en inglés: Food Donation Improvement Act o FDIA)[1] (en lo sucesivo denominada colectivamente "Ley Emerson"), ofrece amplia protección federal en materia de responsabilidad para fomentar la donación de alimentos a las personas en situación de inseguridad alimentaria.[2] Además, el riesgo de responsabilidad por la donación de alimentos y productos alimenticios es ya muy bajo; hasta la fecha no existe ningún caso judicial relacionado con la responsabilidad por motivo de donación de alimentos.

La Ley Emerson ofrece protección en materia de responsabilidad civil y penal por los daños que puedan derivarse de la donación de alimentos o productos alimenticios.

La Ley Emerson cubre tanto a los donantes como a los intermediarios que distribuyen alimentos, entre ellos, a las siguientes personas o entidades:[3]

- Todas las personas físicas
- Entidades gubernamentales
- Escuelas[4]
- Negocios (incluidos minoristas, restaurantes y mayoristas)
- Organizaciones sin fines de lucro
- Los directivos de empresas y organizaciones sin fines de lucro
- Recolectores (personas que recogen cosechas agrícolas donadas para una organización sin fines de lucro que distribuye los alimentos a particulares[5])
- Agricultores, y además jardineros de casa y de la comunidad

Condiciones necesarias para acceder a la protección en materia de responsabilidad conforme a la Ley Emerson

1. Alimentos y productos alimenticios que cumplan ciertos requisitos:

El donante debe donar “alimentos aparentemente en buen estado” o “productos alimenticios aparentemente aptos para el consumo” que cumplan con las normas de inocuidad de los alimentos impuestas por las leyes y reglamentos federales, estatales y locales, aunque contengan defectos que los hagan no comercializables (por ejemplo, productos alimenticios que contengan defectos estéticos o sean del tamaño o grado incorrectos).[6]

Excepción para productos reacondicionados: Incluso si un alimento o producto alimenticio no cumple con todas las normas aplicables, los donantes pueden seguir gozando de la protección de la Ley Emerson si cumplen con todos los procedimientos de reacondicionamiento que exige la Ley, que incluyen:[7]

1. El donante informa a la organización sin fines de lucro de la irregularidad que presenta el producto;
2. La organización sin fines de lucro se compromete a reacondicionar el producto para que cumpla con la normativa; y
3. La organización sin fines de lucro conoce los requisitos necesarios para reacondicionar el producto.

2. Donaciones directas o a través de organizaciones sin fines de lucro

A menos que el donante sea un “donante directo habilitado”, las donaciones protegidas deben llegar a las personas necesitadas a través de una organización sin fines de lucro, como un banco de alimentos o una organización de recuperación de alimentos[8]. Un “donante directo habilitado” puede recibir protección si dona a las personas necesitadas a través de una organización sin fines de lucro o de manera directa. Las organizaciones que pueden ser donantes directos habilitados son las tiendas minoristas; los mayoristas; los productores, procesadores y distribuidores agrícolas; los restaurantes, las empresas de catering, las autoridades alimentarias escolares y las instituciones de enseñanza superior.[9]

3. Alimentos ofrecidos gratuitamente o a un “precio reducido de buen samaritano”

Cuando los donantes donen alimentos o productos alimenticios a organizaciones sin fines de lucro, como bancos de alimentos y otras organizaciones de recuperación de alimentos, la protección frente a la responsabilidad se aplicará cuando la organización sin fines de lucro ofrezca los alimentos a los destinatarios finales de forma gratuita o a un “precio reducido de buen samaritano”[10], que es un precio no superior al costo de manipulación y distribución de los alimentos.[11] Cuando un “donante directo habilitado” done directamente a particulares, la protección frente a la responsabilidad solo se aplicará si las donaciones se realizan de forma gratuita.[12]

4. Buena fe

Las donaciones deben hacerse y distribuirse de “buena fe”.[13] Si bien “buena fe” no se define explícitamente en la Ley, se considerará satisfecha siempre que se cumplan todos los demás elementos de la Ley, es decir, que la donación reúna los requisitos de “producto alimenticio aparentemente apto para el consumo” o “alimento aparentemente en buen estado”.

Asimismo, la protección no está disponible para las donaciones realizadas o distribuidas con “negligencia grave” o “conducta indebida intencional”.[14]

- **La negligencia grave** implica una “conducta voluntaria y consciente (incluida la omisión)” por parte de una persona u organización que sabía, en el momento de hacer o distribuir la donación, que los alimentos donados podían tener efectos nocivos para la salud.[15]

- Se considera **conducta indebida intencional** cuando una persona u organización dona o distribuye alimentos “a sabiendas… de que la conducta es perjudicial para la salud o el bienestar de otra persona”.[16]

En otras palabras, no se debe donar ni facilitar la distribución de alimentos donados que se sepa que puedan ser nocivos o peligrosos.

En tanto se cumplan estas condiciones, la Ley Emerson ofrece buena protección para los donantes y las organizaciones sin fines de lucro.

Supremacía

La Ley Emerson protege contra demandas tanto federales como estatales. La Ley prima parcialmente sobre las leyes estatales de responsabilidad al crear un nivel mínimo de protección frente a la responsabilidad para la donación de alimentos. Los Estados no pueden ofrecer menos protección en materia de responsabilidad que la Ley Emerson, pero siguen siendo libres de promulgar a nivel estatal protecciones en materia de responsabilidad que protejan aún más a los donantes de alimentos o que amplíen las actividades y el personal cubiertos más allá de las protecciones de la Ley Emerson. Por ejemplo, Nueva Jersey ofrece protección adicional en materia de responsabilidad frente a demandas bajo la legislación estatal al proteger explícitamente los alimentos donados pasada la fecha de la etiqueta basada en la calidad e independientemente del cumplimiento de las normativas sobre calidad o etiquetado de los alimentos que no se requieran por motivos de seguridad.[17]

Endnotes

1 La Ley de Mejora de las Donaciones de Alimentos (FDIA), Ley Pública N.º 117-362 (que se codificará en 42 U.S.C. 1791), se basó en la Ley Emerson original ampliando la protección frente a la responsabilidad para las donaciones directas realizadas por donantes directos habilitados y para las donaciones ofrecidas por organizaciones sin fines de lucro a un precio reducido de buen samaritano.
2 42 U.S.C. § 1791.
3 42 U.S.C. § 1791(b)(10)–(11), (c)(1)–(2).
4 42 U.S.C. § 1758 (l)(3) (que establece que cualquier "escuela o agencia de educación local que realice donaciones en virtud de este inciso estará exenta de responsabilidad civil y penal con el alcance previsto en el artículo N.° 1791 de este título").
5 42 U.S.C. § 1791(b)(5). Con respecto a los recolectores de cosechas donadas, la Ley no solo protege frente a la responsabilidad derivada del consumo de alimentos donados, sino que también protege al propietario de una finca frente a la responsabilidad relacionada con lesiones que el recolector pueda sufrir mientras se encuentre en la finca. 42 U.S.C. § 1791(d).
6 42 U.S.C. § 1791(b)(1)–(2) (los alimentos o productos alimenticios pueden estar aparentemente en buen estado aunque no sean "fácilmente comercializables debido a su aspecto, vencimiento, frescura, calidad, tamaño, condición de excedente u otras características").
7 42 U.S.C. § 1791(e).
8 La Ley define una organización sin fines de lucro como una entidad constituida como persona jurídica o no constituida que cumple los siguientes requisitos: (1) opera "con fines religiosos, benéficos o educativos" y (2) "no proporciona ganancias netas a ningún directivo, empleado o accionista, ni opera de ninguna otra forma en beneficio de éstos". 42 U.S.C. § 1791(b) (10).
9 42 U.S.C. § 1791(b)(12); Ley de mejora de las donaciones de alimentos de 2021, Ley Pública N.º 117-362.
10 42 U.S.C. § 1791(c)(1). Además, si una organización sin fines de lucro dona alimentos a otra organización sin fines de lucro para su distribución, la Ley permite a la primera organización cobrarle a la segunda una cantidad mínima para cubrir los costos de manipulación y procesamiento. 42 U.S.C. § 1791(b)(6).
11 42 U.S.C. § 1791(b)(6) ("La expresión «precio reducido de buen samaritano» significa, con respecto al precio de un alimento aparentemente en buen estado o de un producto alimenticio aparentemente apto para el consumo, un precio que no supere el costo de manipulación, administración, cosecha, procesamiento, envasado, transporte y distribución del alimento aparentemente en buen estado o del producto alimenticio aparentemente apto para el consumo").
12 42 U.S.C. § 1791(b)(12), (c)(3). Ley Pública N.º 117-362.
13 42 U.S.C. § 1791(c)(1).
14 La Ley Emerson ofrece abundante protección. Para la mayoría de los productos, los tribunales declararán responsable a una empresa si consideran que fue "negligente" (que es un umbral inferior al de "negligencia grave"). Sin embargo, en el caso de los productos alimenticios, los tribunales suelen aplicar un criterio de "responsabilidad objetiva". Esto significa que existe la presunción de que la empresa fue responsable, siempre que el demandante demuestre que consumió el producto y sufrió una enfermedad o lesión. La Ley Emerson modifica el criterio de responsabilidad en relación con las donaciones de alimentos o productos alimenticios, pasando del criterio de responsabilidad objetiva (en el caso de los alimentos) o negligencia ordinaria (en el caso de los productos alimenticios) a los criterios de mayor responsabilidad como la negligencia grave o conducta indebida intencional, lo que ofrece protección sustancial a los donantes y distribuidores sin fines de lucro. Ver Neal D. Fortin, Food Regulation: Law, Science, Policy, and Practice 606-07 (2009). Ver también Restatement (Third) of Torts: Liability for Physical and Emotional Harm § 7 (Enm. Law Inst. 2005); Restatement (Second) of Torts § 402A (Am. Law Inst. 1964); 63 Am. Jur. 2d Products Liability §§ 506, 515 (2019) (donde se señala que Delaware, Virginia, Massachusetts, Michigan y Carolina del Norte han rechazado la responsabilidad objetiva).
15 42 U.S.C. § 1791(b)(8).
16 42 U.S.C. § 1791(b)(9).
17 N.J. Stat. Ann. § 24:4A-1–A5.